



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN TÉCNICO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN CON DESTINO EN EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA DE MATERIALES DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA. CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA C21166.

Primero. Atendiendo a los conocimientos y experiencia a valorar indicados en la convocatoria, la comisión de selección establece los criterios de valoración que se detallan a continuación:

Criterio 1:

- Expediente profesional (puntuación **máxima 1**):

Se valorará la experiencia profesional contractual en puestos de trabajo con funciones similares a las del puesto ofertado, a razón de **0,20 puntos por año**, valorándose las fracciones de manera proporcional, hasta un **máximo de 1 punto** y considerando como máximo 5 años, continuados o con interrupción, valorándose a tal efecto aquella experiencia con mayor puntuación.

Criterio 2:

- Titulaciones académicas (puntuación **máxima 4**)

El expediente académico se valorará sobre un máximo de 4 puntos, **3,2 puntos** de los cuales corresponderán a la **titulación de grado** y **0,8 puntos** corresponderán a la **titulación de máster**. El cálculo de la puntuación en este apartado se realizará según la siguiente expresión:

Puntuación (sobre 4) Expediente académico: $(3,2 \times N_g / 10) + (0,8 \times N_m / 10)$

N_g = Nota media del expediente académico de grado sobre 10 puntos.

N_m = Nota media de titulación superior (máster) sobre 10 puntos.

Criterio 3:

- Cursos de formación (puntuación **máxima 2**):

Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos que estén relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo objeto de la presente Convocatoria:

Cursos de carácter general o sectorial, se valorarán hasta un máximo de 0,5 puntos, los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por Centros oficialmente reconocidos, que tengan relación indirecta con las funciones del puesto de trabajo convocado, con arreglo a la siguiente escala:

- De 101 o más horas: 0,5 puntos
- De 76 a 100 horas: 0,4 puntos
- De 51 a 75 horas: 0,3 puntos
- De 26 a 50 horas: 0,2 puntos
- De 15 a 25 horas: 0,1 puntos

Cursos de formación específicos, se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos, los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter específico, impartidos por Centros oficialmente reconocidos, que tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo convocado, con arreglo a la siguiente escala:

- De 101 ó más horas: 1,5 puntos
- De 76 a 100 horas: 1,0 puntos
- De 51 a 75 horas: 0,8 puntos



- De 26 a 50 horas: 0,4 puntos
- De 15 a 25 horas: 0,2 puntos

Criterio 4:

- Conocimientos de valenciano (puntuación **máxima 1**):

Se valorará hasta un máximo de 1 punto, siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedido por el Servicio de Promoción y Normalización Lingüística de la Universitat Politècnica de València o de un certificado equivalente según los criterios de equivalencias de títulos, diplomas y certificados de conocimientos de valenciano de la Universitat Politècnica de València que incluyen, entre otros, los certificados expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià o por las universidades públicas valencianas, con arreglo a la siguiente escala, valorándose en caso de estar en posesión de dos niveles, únicamente el de mayor nivel:

- Coneixements Orals (A2): 0,2 puntos
- Grau Elemental (B1): 0,4 puntos
- Grau Mitjà (C1): 0,8 puntos
- Grau Superior (C2) 1,0 puntos

Criterio 5:

- Idiomas comunitarios (puntuación **máxima 2**):

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos; se reconocerán como acreditados de la capacitación lingüística y comunicativa en lenguas extranjeras, los títulos, diplomas y certificados expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, por las Universidades españolas acreditadas por la Asociación Española de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (CertAcles), así como los indicados en la normativa vigente en materia lingüística, con arreglo a la escala que a continuación se indica:

- Haber obtenido el certificado A1 (nivel principiante): 0,1 puntos
- Haber obtenido el certificado A2 (nivel básico): 0,3 puntos
- Haber obtenido el certificado B1 (nivel intermedio): 0,5 puntos
- Haber obtenido el certificado B2 (nivel avanzado): 0,7 puntos
- Haber obtenido el certificado C1: 0,9 puntos
- Haber obtenido el certificado C2: 1,0 puntos

Criterio 6:

- Otros méritos (puntuación **máxima 4**):

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos, de la siguiente forma:

a) Se valorarán hasta un máximo de **3,5 puntos**, las becas y publicaciones realizadas y que tengan una relación directa con las funciones del puesto de trabajo.

b) Por otro lado, se valorarán otros estudios de titulaciones de grado superior a la exigida en la convocatoria, y que guarden relación directa con las funciones del puesto de trabajo, hasta un máximo de **0,5 puntos**.

Segundo. Asimismo, la comisión acuerda establecer una puntuación mínima de **CINCO (5)** puntos para superar el proceso selectivo.



Tercero. Conforme a los criterios de valoración indicados en el primer apartado, se pone en general conocimiento de todos los interesados las puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso de méritos y que a continuación se detallan:

Apellidos y nombre	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	TOTAL
Arencibia Heredia, Karen Daniel	0.40	3.47	0.40	0.00	0.50	3.00	7.77
Coronado Gil, Juan Camilo	0.94	2.12	0.00	0.00	0.30	2.50	5.86
Esquivel Campos, Brandon de Jesús	0.50	3.28	1.60	0.00	1.20	3.50	10.08

- Criterio 1: Experiencia profesional (puntuación máxima 1)
- Criterio 2: Titulaciones académicas (puntuación máxima 4)
- Criterio 3: Cursos de formación (puntuación máxima 2)
- Criterio 4: Conocimientos valenciano (puntuación máxima 1)
- Criterio 5: Idiomas comunitarios (puntuación máxima 2)
- Criterio 6: Otros méritos (puntuación máxima 4)

Cuarto. Se concede un plazo de **dos días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al presidente de la comisión, en relación a su baremación.

Quinto. Las personas aspirantes podrán presentar escrito de renuncia a este plazo si estuviesen de acuerdo con las valoraciones. Esta renuncia deberá ser presentada por todas las personas aspirantes para poder ser considerada por la comisión. Se efectuará por escrito remitido al correo electrónico: aborrell@upv.es establecido por la comisión a tal efecto.

En Valencia, a la fecha de la firma. La presidenta de la comisión. D^a. MARIA AMPARO BORRELL TOMAS